

## CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES COLABORADORAS “MECENAS”

Siempre se seleccionaran patrocinadores/mecenas con valores afines a la entidad que promuevan las buenas prácticas empresariales y sociales.

Estos criterios se aplicaran tanto a personas físicas como jurídicas.

### **Todas las entidades colaboradoras deberán de cumplir los siguientes criterios:**

Que sean empresas o personas que respeten los derechos humanos, respeten las normas internacionales de trabajo, sean respetuosas con el medio ambiente, cumpliendo la legislación tanto del país en el que desarrollen sus actividades como a nivel internacional.

### **Se valorará positivamente** que las entidades colaboradoras:

Respeten la dignidad de las personas y en las que se constate la ausencia de conductas excluyentes o discriminatorias con las personas con discapacidad.

Que sean socialmente responsables y adquieran compromisos con la sociedad, fomentando el empleo de personas en riesgo de vulnerabilidad, y que generen y fomenten la equidad entre géneros y la conciliación familiar.

Mejoren la intervención social mediante cadenas híbridas de valor. Generen innovación social y capacidad emprendedora. Estén a favor de promover cambios locales y globales. Tengan la inquietud de involucrar a su personal en distintas tareas como voluntarios corporativos.

### **No se realizarán colaboraciones** con entidades colaboradoras:

Que estén incurso en procedimientos penales, empresas de armamento, empresas tabaqueras o bien empresas que denigren a las personas mediante acciones y/o comunicaciones despectivas.

Falta de transparencia en las distintas acciones que realice para conseguir sus fines.

En las que no estén alineados los mismos ideales e intereses que persigue la Fundación. no tengan los mismos ideales e intereses.

### **Acuerdos:**

En la medida de lo posible, **los acuerdos con entidades colaboradoras se formalizarán por escrito** en convenios en los que figure el objeto de la colaboración y las cláusulas de la misma.

Salvo acuerdo mutuo expreso entre las partes no se cederá a la empresa el uso del logotipo de la entidad. En caso de que exista cesión de logo, figurará por escrito.

El responsable principal de la toma de decisiones en cuanto a la colaboración con empresas es el director general de la entidad. Pudiendo ser estas decisiones reconsideradas frente al patronato de la misma.

Tipos de colaboración con empresas:

Quiero Trabajo promoverá cualquier distintas acciones de colaboración tanto con empresas como con particulares con el fin de poder facilitar la labor de formación y asesoramiento, así como la otorgación del servicio/servicios ofrecido por la Fundación.

Haciendo especial énfasis en:

Donaciones tanto en especie, como económicas, como de servicios probono.